CONTRATO N°23/18.

Contrato Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual FOCEM N° 01/2018 – ID N° 353.929

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA H. ESTECHE DE SERVIN** con C.I. Nº 925.023, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715, de fecha 08 de agosto de 2016, en adelante denominado la **"COMPRADOR"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con RUC N° 8001145 -7 domiciliada en Ayolas N° 630, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora LIDIA CONCEPCIÓN FIORE**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el **"VENDEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual FOCEM N° 01/2018 – ID N° 353.929"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene como objeto formalizar la aceptación de los derechos y las obligaciones de la DINCAP y de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L.. en lo referente a la "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales" con Contrato Abierto – plurianual – ID Nº 353.100, conforme a los documentos integrantes del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ing. Agr. H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.929.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales" con contrato Abierto – Plurianual, bajo la modalidad de Contratación Directa FOCEM N° 01/2018, convocado por el Proyecto de Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos NSB2A – FOCEM de la Dirección Nacional de Coordinación Administrativo de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 514 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

									PREMIER VIAJES S.R.L.	
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Porcentaje Cotizado*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	3%	Unidad	EVENTO	1	80.000.000	160.000.000	-	160.000.000
Precio Total										**160.000.000**

Monto Mínimo Adjudicado : Gs 80.000.000 - Guaraníes Ochenta Millones - **IVA Incluido**
Monto Máximo Adjudicado : Gs 160.000.000 - Guaraníes Ciento Sesenta Millones - **IVA Incluido**

El monto mínimo asciende a: G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido.
El monto máximo asciende a: G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BASA Nº 0000000 203600 30

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 444 141

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y servicios deben ser entregados en la siguiente dirección; Nuestra Señora del Carmen esq. Soldado Desconocido.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2018.

PREMIER VIAJES
Aquiles 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SRA.LIDIA CONCEPCIÓN FIORE
Representante Legal
PREMIER VIAJES S.R.L.
Vendedor

ING. AGR. ALBA H. ESTECHE DE SERVIN
Director General
DINCAP
Comprador